



### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El **Grupo Parlamentario Regionalista** en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería constituyen uno de los colectivos profesionales más numerosos del sistema sanitario público y desempeñan un papel esencial en la prestación de cuidados sanitarios, la atención directa a los pacientes y el funcionamiento cotidiano de los centros sanitarios.

Los TCAE desempeñan funciones asistenciales, de apoyo clínico, de colaboración en procedimientos diagnósticos y terapéuticos y de atención directa a los pacientes, funciones que exceden claramente el marco funcional previsto en la normativa vigente desde hace más de cinco décadas.

La formación exigida para el ejercicio de esta profesión ha evolucionado significativamente. En la actualidad, el acceso a la profesión requiere la obtención del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, integrado en el sistema de Formación Profesional del sistema educativo español.

Sin embargo profesionalmente, continúan encuadrados en el subgrupo C2, pese a exigirse para su acceso el título de Formación Profesional de Grado Medio, una clasificación que resulta además, incoherente con el artículo 76 del EBEP, que establece la correspondencia del subgrupo C1 con la titulación de Técnico, Se genera de este modo, un agravio comparativo dentro del sistema sanitario que perjudica claramente el desarrollo profesional y laboral del personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Este desajuste entre nivel formativo, funciones efectivamente desempeñadas y clasificación administrativa ha sido señalado de forma reiterada por organizaciones profesionales, sindicatos y expertos en gestión sanitaria.

La persistencia de esta situación supone una discriminación profesional estructural que resulta difícilmente compatible con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española, así como con el mandato contenido en el artículo 9.2, que obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Asimismo, debe señalarse que el actual proceso de reforma del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, actualmente en tramitación, no establece una solución efectiva a la reivindicación histórica de reclasificación profesional de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, manteniendo en lo esencial el encuadramiento vigente desde hace décadas.



**Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a incluir en el texto normativo de reforma del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de salud la reclasificación de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) al subgrupo C1, conforme a lo que establece el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI.
2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:
  - a) Elaborar un informe técnico-jurídico sobre la adecuación de la clasificación actual del colectivo TCAE en el Servicio Cántabro de Salud.
  - b) Adoptar medidas de reconocimiento profesional, retributivo y funcional del colectivo TCAE en el ámbito autonómico.
  - c) Actualizar las funciones de este colectivo profesional en los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Cántabro de Salud.

En Santander, a 15 de abril de 2026

**GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA**  
Pedro J. Hernando García